



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.369 / 2015.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) Nicol Yesenia Godoy Silva.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) NICOL YESENIA GODOY SILVA, según detalle:

En Zapallar, a 17 de Diciembre de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **NICOLE YESENIA GODOY SILVA**, chilena, casada, Contadora Técnico de Nivel Medio, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Pasaje _____

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajadora.

PRIMERA: Con fecha 29 de Abril de 2008, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE YESENIA GODOY SILVA**, celebraron Contrato de Trabajo Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1264/2008, de fecha 29 de Abril de 2008. Con posterioridad, éste fue modificado por los contratos de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 4.298/2008; contrato de fecha 31 de diciembre de 2013, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 6.073/2013; y contrato de fecha 9 de octubre de 2014, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 4.960/2014. En el último de los documentos aludidos, se estableció una modificación de la función a desempeñar por la trabajadora, estableciéndose la labor de "**ASISTENTE DE CONTABILIDAD**", en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Zapallar.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto una Remuneración Mensual Bruta de \$ 691.594 (seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **215.21.03.004.001.000**: Remuneraciones Personal Administrativo del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS /NO DOCENTE /DA. 7369.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Transparencia.
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTE / SEC / pfc.